

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 05/12/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se incrementa el crédito y se publica el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones del Programa Adelante Comercialización al crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pymes, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2017/14770]**

Con fecha 22 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprobaba, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Comercialización al crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pymes, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En la disposición quinta, apartado primero de la citada Resolución, se prevé un crédito para la financiación de las subvenciones de 600.000 euros, imputable a la aplicación presupuestaria 1911.G/724A/47572.

No obstante, en su apartado segundo se establece que: “La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la ayuda sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de resolver la convocatoria”.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, dado el elevado número de solicitudes presentadas, procede incrementar la cantidad reservada para esta línea de ayudas, a fin de lograr una mayor efectividad de las mismas, así como un aumento del número de beneficiarios, por lo que, previo informe de Intervención General, se procede a incrementar la cuantía máxima de la convocatoria en 89.989,33 euros.

El importe de la ampliación, al igual que el total de los créditos de la convocatoria podrán ser cofinanciadas con una intensidad del 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 3 y Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”; Prioridad de inversión 3d “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación”; Objetivo específico 3.4.1. “Promover el crecimiento y la consolidación de las Pyme, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”; Actuación 030d1ES211001 “Promover el crecimiento y la consolidación de las Pyme y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y los servicios de apoyo avanzados en el comercio minorista”.

De conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, se deberá publicar importe definitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe de la Intervención General,

Resuelvo:

Dar publicidad al incremento de crédito por un importe de 89.989,33 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911.G/724A/47572, destinado a la financiación de las subvenciones del Programa Adelante Comercialización al crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pymes, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2017, aprobada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización.

Por tanto, la dotación final destinada a esta línea de ayudas es de 689.989,33 euros.

---

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, de convocatoria de estas ayudas, su concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de diciembre de 2017

El Director General de Empresas,  
Competitividad e Internacionalización  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ